

Mixta del casco del Ayuntamiento de Escobar, de Polendos, por no existir censo escolar.

Unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Ituero y Lama, transformándose en mixta la de niños, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Pajares del Fresno, por no existir censo escolar.

Sevilla

Unidad de niños «Nuestro Padre Jesús» —actualmente vacante—, del casco del Ayuntamiento de Lora del Río, a petición del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria», por no estimarla necesaria.

Unidad de niñas de la parroquia «San Miguel» —actualmente vacante—, del casco del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, a petición del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria», por no estimarla necesaria.

Una unidad de niños y una de niñas de La Romera, del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, transformándose en mixta la otra unidad de niñas, por no existir censo escolar.

Unidad de niñas «Nuestra Señora de la Victoria» —actualmente vacante—, del casco del Ayuntamiento de Osuna, a petición del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria», por no estimarla necesaria.

Unidad de niños —actualmente vacante— del Colegio Nacional «San Isidoro», del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), por no disponerse del local adecuado ni de matrícula.

Unidad de niños y unidad de niñas parroquiales «Nuestra Señora del Reposo» —actualmente vacantes—, del suburbio de San Cayetano, del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), a petición del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria», por no estimarlas necesarias.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Umbrete, a petición del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria», por no estimarla necesaria.

Soria

Las dos unidades de niñas del casco del Ayuntamiento de Soria (capital), a petición del Consejo Escolar Primario «Santa María Nazaret», por no estimarlas necesarias.

Santa Cruz de Tenerife

Unidad de niñas del «Internado Santa María de Gracia», del casco del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (capital), a petición del Consejo Escolar Primario, por no estimarla necesaria.

Unidad de niñas parroquial —actualmente vacante—, del casco del Ayuntamiento de Valverde, a petición del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria» por no estimarla necesaria.

Teruel

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Barrachina, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Burbáguena, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Godos, por no existir censo escolar.

Una unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Híjar, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños de la Agrupación del casco del Ayuntamiento de Monreal del Campo, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños y una de niñas de la Agrupación del casco del Ayuntamiento de Ojos Negros, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Los Olmos, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños de la Agrupación del casco del Ayuntamiento de Valdealgorfa, por no existir censo escolar.

Toledo

Unidad de niñas (una) de Castillejo de Yépes, del Ayuntamiento de Yépes, a petición del Consejo Escolar Primario, por no estimarla necesaria.

Valencia

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Casas Altas, por no existir censo escolar.

Una unidad de niños y una de niñas del casco del Ayuntamiento de Casas Bajas, por no existir censo escolar.

Valladolid

Una unidad de niños —actualmente vacante— del casco del Ayuntamiento de Valladolid (capital), a petición del Consejo Escolar Primario «Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España», por no estimarla necesaria.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Almaraz de la Mota, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Benafornos, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Cuenca de Campos, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Moraleja de las Panaderas, por no existir censo escolar.

Mixta de Calabazas, del Ayuntamiento de Olmedo, por no existir censo escolar.

Mixta de Valviadero, del Ayuntamiento de Olmedo, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Pedrosa del Rey, por no existir censo escolar.

Mixta de Ramiro, del Ayuntamiento de Ramiro, por no existir censo escolar.

Una unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Roales de Campos, por no existir censo escolar.

Mixta de Roturas, del Ayuntamiento de Roturas, por no existir censo escolar.

Mixta de Coto de San Miguel, del Ayuntamiento de Serrada, por existir censo escolar.

Mixta de Aldealvar, del Ayuntamiento de Torrescarcela, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Urones de Castroponce, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Valverde de Campos, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Villacid de Campos, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Villareces, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Villalbarba, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Zorita de la Loma, por no existir censo escolar.

Vizcaya

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Traslavilla, del Ayuntamiento de Arcentales, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de San Miguel de Linares, del Ayuntamiento de Arcentales, por no existir censo escolar.

Mixta de Arenes, del Ayuntamiento de Bermeo, por no existir censo escolar.

Mixta de Ranero, del Ayuntamiento de Carranza, por no existir censo escolar.

Mixta de Santecilla, del Ayuntamiento de Carranza, por no existir censo escolar.

Graduada «Marcos Grijalvo», de cinco unidades (dos de niños dos de niñas y una de párvulos) del casco del Ayuntamiento de Sestao, por no existir censo escolar.

Zamora

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Valdefinca, por no existir censo escolar.

Zaragoza

Unidad de niños de la avenida de América, número 12, del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), a petición del Consejo Escolar Primario «Padres Capuchinos», por no estimarla necesaria.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Sediles, por no existir censo escolar.

Segovia

Mixta del casco del Ayuntamiento de Guijasalbas, del Ayuntamiento de Valdeprados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de agosto de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario.

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento

to que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Albacete (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cuerpo de la Guardia Civil».

Una unidad de niños en la Graduada «Colegio Episcopal», del casco del Ayuntamiento de Almansa (Albacete), la que quedará con dirección con curso y ocho unidades (seis de niños, una de niñas y una de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Jesucristo Sacerdote y Divino Maestro».

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduada parroquial «Santísima Trinidad», del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), la que quedará con dirección con curso y 10 unidades (seis de niñas, tres de niños y una de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Nacionales Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona».

Una mixta en Colonia Jorba, del término municipal de Calders (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Industrias y Almacenes Jorba, S. A.».

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduada del casco del Ayuntamiento de Prat de Llobregat (Barcelona), la que quedará con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cooperativa Obrera de Viviendas».

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en la Graduada Parroquial «Juan XXIII», de Torrebónica, del término municipal de Tarrasa (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Nacionales Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona».

Tres unidades de niños en la Graduada del casco del Ayuntamiento de Burgos (capital), la que quedará con dirección con curso y siete unidades de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Padre Aramburu».

Graduada «San Miguel Arcángel»—Mirandilla—con dirección con curso y tres unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Cádiz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «La Salle».

Una unidad de niñas en la Agrupación «Nuestra Señora de los Angeles», del casco del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), la que quedará con dirección sin curso y 13 unidades (seis de niños, cinco de niñas y dos de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Campo de Gibraltar».

Una unidad de niñas en el Colegio Nacional «Carlos V», del casco del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), el que quedará con dirección sin curso y 18 unidades (15 de niñas y tres de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Campo de Gibraltar».

Una unidad de niños en la Agrupación «Santa Rita», de Campamento, del término municipal de San Roque (Cádiz), la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario «Campo de Gibraltar».

Una unidad de niños en la Agrupación de San Enrique de Guadaro, del término municipal de San Roque (Cádiz), la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario «Campo de Gibraltar».

Graduada de niñas, con dirección con curso y cuatro unidades, en carretera de Palma del Río, kilómetro 4, del casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de R.R. Santos Angeles Custodios».

Una unidad de niños y una de niñas, que con las existentes constituirán Graduada con dirección con curso y cuatro unidades, en carretera de Palma del Río, kilómetro 4, del casco de la Bárbara, de Palavea-Elviña, del término municipal de La Coruña (capital) dependiente del Consejo Escolar Primario «Empresa Nacional Santa Bárbara».

Una unidad de niñas «Santa María de Oleiros», en Oleiros (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de Religiosas Misioneras de Acción Parroquial».

Una unidad de párvulos y dos maternas en el suburbio de Vilarroja, del Ayuntamiento de Gerona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Gerona».

Dos unidades de niñas en la Graduada de San José de Valderas, del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), la que quedará con dirección con curso y cinco unidades, dependiente del Consejo Escolar Primario «La Inmaculada».

Nueve unidades de niñas y una de párvulos en el Colegio Nacional «Divino Maestro», calle de Dante, número 10, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), el que quedará con dirección sin curso y 24 unidades (22 de niñas y dos de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Divino Maestro».

Una unidad de niñas en la calle Espinar, número 45, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermanas de la Caridad».

Una unidad de niñas en la Graduada de la calle Amador de los Ríos, número 8, del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), la que quedará con dirección con curso y siete unidades de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de R.R. Santos Angeles Custodios».

Una de niñas en la barriada de Santa María, de Jabalí Nuevo, del término municipal de Murcia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «La Purísima».

Una unidad de niñas en el Colegio Nacional de Escombreras, del término municipal de Cartagena (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A.».

Una unidad de niños y una de niñas en Ermita de Buendía-Puente Tocinos, del término municipal de Murcia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena-Murcia».

Graduada con dirección con curso y seis unidades de niños en el barrio de Los Pizarrales, del casco del Ayuntamiento de Salamanca (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales».

Tres unidades de niños, que con la unidad de niños «Mosén Sol», constituirán Graduada con dirección con curso y cuatro unidades de niños, en el casco del Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Sacerdotes Operarios Diocesanos».

Cuatro unidades de niñas en la Graduada de la calle Zabaldide, del casco del Ayuntamiento de Bilbao (capital), la que quedará con dirección con curso y siete unidades de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de los Santos Angeles Custodios».

Una unidad de niños y una de niñas en la calle Garay, del casco del Ayuntamiento de La Almodia de Doña Godina (Zaragoza), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano Nuestra Señora del Pilar».

Segundo.—El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodan a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 y a la Orden ministerial de 30 de junio de 1968.

Tercero.—Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de agosto de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de agosto de 1968 por la que se aprueban los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de Reglamento que presentan los Consejos Escolares Primarios que a continuación se relacionan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero);

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de las Escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la continuación de los Consejos Escolares Primarios, y examinados los proyectos de Reglamento, se encuentran conformes a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, los que quedarán constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en los mismos regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato:

Patronato Diocesano de Educación Primaria de Badajoz, en Badajoz (capital), de ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo de la Diócesis.

Vicepresidente: El Obispo Coadjutor.

Secretario: El Director del Secretariado Diocesano Catequístico.

Vocales:

El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un representante del Ayuntamiento.

El Presidente de la Junta Diocesana de Padres de Familia.